



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3000-2570-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 4 de febrero del corriente año para el citado organismo y el Juzgado de Familia n° 7, con motivo de no contar con sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un problema con el RadioEnlace del servicio de Red producto de la tormenta que hubo en la ciudad de Mar del Plata, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y en el Juzgado de Familia n° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, por el día 4 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/02/2025 20:06:24 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 10/03/2025 17:11:26 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/04/2025 16:08:02 - SORIA Daniel Fernando -
JUEZ

Funcionario Firmante: 16/04/2025 09:19:44 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



240500291002191684

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 16/04/2025 09:22:20 hs. bajo el número RSC-751-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.